

Ref. Expediente N° NC2020/0012423

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de octubre de 2020 con el N° NC2020/0012423, por COL-VEN S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN DE INFLADO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2019/000217 del 28 de marzo de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 913 el 21 de diciembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente, las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0012423 el 2 de octubre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de visualización de inflado, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2004030952, en que la anterioridad no menciona un émbolo guiado deslizable a través de un pasaje interno de un separador guía y la sección guía del pasaje interno del cuerpo principal, y al menos un resorte dispuesto retenidamente entre el émbolo y el asiento del cuerpo principal; en donde dicho embolo es visible desde el exterior a través de una ventana de visualización.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en permitir identificar de forma fácil y rápida, dentro de un grupo de neumáticos que se inflan de forma automática, cuál está fallando al determinar por medio de cuál tubería está ingresando aire a los neumáticos, dado que la presión del mismo aire genera un movimiento del embolo que se evidencia a través de la porción de visualización dispuesta a lo largo del dispositivo entre el conector de entrada y el conector de salida. Asimismo, al no existir presión empujando el émbolo, el resorte lo devuelve a su posición inicial. Por otra parte, el émbolo evita que circule aire de forma involuntaria hacia la válvula de inflado del neumático. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:



Resolución N° 59232

Ref. Expediente N° NC2020/0012423

“DISPOSITIVO DE VISUALIZACIÓN DE INFLADO”

Clasificación IPC: B60C 23/00, F16K 37/00, B60C 23/04, F16K 15/20.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0012423 el 2 de octubre de 2020, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): COL-VEN S.A.

Dirección(es): RUTA 11, KM 814, GUADALUPE NORTE, SANTA FE, ARGENTINA.

Inventor(es): Primo Antonio COLUSSI y Natalio Domingo VENICA.

Prioridad(es) N°: 3/04/2018, AR (ARGENTINA), 20180100805.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2019/000217.

Fecha: 28 de marzo de 2019.

Vigente desde: 28 de marzo de 2019.

Hasta: 28 de marzo de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a COL-VEN S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de agosto de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de visualización de inflado caracterizado porque comprende:
al menos un cuerpo principal (2) provisto exteriormente de al menos una porción de visualización translúcida (3) e interiormente de un pasaje interno (13) que posee una sección guía (15) y una sección reducida que se extiende hacia un asiento (16),
al menos un conjunto de paso unidireccional de aire (4) dispuesto en el pasaje interno (13) del cuerpo principal (2),
al menos un conector de entrada de aire (5) conectado operativamente a una fuente externa de aire y a uno de los extremos del cuerpo principal (2), y
al menos un conector de salida de aire (6) conectado al otro extremo del cuerpo principal (2) y a al menos una válvula de inflado, el asiento (16) se encuentra en comunicación con dicho al menos un conector de salida de aire (6),
donde dicho al menos un conjunto de paso unidireccional de aire (4) comprende un separador guía (9) provisto entre el conector de entrada de aire (5) y el cuerpo principal (2), el separador guía (9) posee un pasaje interno (11) que posee una sección más ancha (12) en comunicación con el pasaje interno (13) del cuerpo principal (2) y una sección reducida que posee una abertura de comunicación (14) en comunicación con dicho al menos un conector de entrada de aire (5),
al menos un filtro (17) en la abertura de comunicación (14) del pasaje interno (11) del separador guía (9),
al menos un émbolo guiado (18) deslizante a través del pasaje interno (11) del separador guía (9) y la sección guía (15) del pasaje interno (13) del cuerpo principal (2), y
al menos un resorte (19) dispuesto retenidamente entre el émbolo (18) y el asiento (16) del cuerpo principal (2).
2. El dispositivo de visualización de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la porción de visualización (3) está fabricada con un material translúcido seleccionado del grupo que consta de acrílico, vidrio o una combinación de ellos.
3. El dispositivo de visualización de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el cuerpo principal (2) se encuentra retenido entre dicho al menos un conector de entrada de aire (5) y dicho al menos un conector de salida de aire (6) a través de respectivos anillos de sellado (10).
4. El dispositivo de visualización de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque los extremos del émbolo (18) comprenden respectivos dedos expansibles (20, 21) que están separados entre sí y definen de ese modo canales o pasos de circulación de aire (22).